

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Motocross y Off-Road para el desarrollo del proyecto XVI Campeonato provincial de motocross de Córdoba 2025 "Memorial Fernando Antúnez", cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO MOTOCROSS Y OFF-ROAD

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Motocross y Off-Road, D. Alfonso Luna Gutiérrez, en nombre y representación del Club Deportivo Motocross y Off-Road.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto *XVI Campeonato provincial de motocross de Córdoba 2025 "Memorial Fernando Antúnez"*.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Deportivo Motocross y Off-Road, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que es una entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es la práctica del deporte; tiene, según el artículo 4, personalidad jurídica y capacidad de obrar. En el artículo 5 se indica que la entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición desarrollando como modalidad/especialidad deportiva exclusiva o principal el Motociclismo.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 36.960 €, aportando la Diputación la cantidad de 15.000 €; clubes colaboradores, 2.500 €; por aportación de participantes, 11.460 € y la entidad beneficiaria por cuotas de socios, 8.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **15.000 € (quince mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48937 Conv. Club Dep. Motocross y Off-Road. Cto. Prov. Mot. 2025** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en



el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos



que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.



Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



Objetivo principal  3.4	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
	 8.9	 17.17	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es".

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO MOTOCROSS Y OFF-ROAD D. Alfonso Luna Gutiérrez
---	--



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Material de Oficina, y material didáctico 200 € Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. 350 € Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, folletos,) Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Equipo de sonido y speaker 6,500 € - Gabinete de prensa 850 € - Trofeos a los vencedores de todas las pruebas del campeonato 1,500 € - Seguridad en la Gala de Campeones 160 € - Gastos de premios en la Gala 200 € Gastos federativos 17,500 € Gastos por arbitrajes (Comisarios y Director de carrera) 1,200 € Gastos de los destinatarios del proyecto; Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, catering, farmacia etc., (detallar): - Alojamiento 600 € - Gastos de transporte (combustible) 200 € - Manutención 200 € Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria 7.500.00€	36.960 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	36.960 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	15.000 €
Aportación Entidad Beneficiaria: Cuotas de socios	8.000 €
Aportación de participantes	11.460 €
Clubes colaboradores	2.500 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 9 de marzo al 11 de enero de 2026, con el siguiente desglose:

PRIMERA PRUEBA	PRIEGO DE CORDOBA	9 DE MARZO 2025
SEGUNDA PRUEBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	27 DE ABRIL 2025
TERCERA PRUEBA	POR DETERMINAR	14 DE SEPTIEMBRE 2025
CUARTA PRUEBA	PRIEGO DE CORDOBA	19 DE OCTUBRE 2025
QUINTA PRUEBA	ALMODOVAR DEL RIO	23 DE NOVIEMBRE 2025
GALA FINAL ENTREGA DE PREMIOS		11 DE ENERO 2026

Temporalidad del proyecto:





La temporalidad del proyecto será desde el día 15 de febrero de 2025 al 30 de enero de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

30E7 C0EA 4B07 6648 1E27



(30)E7C0EA4B0766481E27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-09-2025

Num. Resolución:

2025/00008193

Insertado el:

10-09-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: XVIº CAMPEONATO PROVINCIAL DE MOTOCROSS DE CÓRDOBA 2025 “Memorial Fernando Antúnez”

1. ENTIDAD SOLICITANTE

CLUB DEPORTIVO MOTOCROSS Y OFF-ROAD DE CÓRDOBA

CIF: G14974455

C/ DEL ESTATUTO N.º 12

C.P.: 14011 CÓRDOBA

EMAIL: info@mxcordoba.es

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA EL PROYECTO

CLUB DEPORTIVO MOTOCROSS Y OFF-ROAD DE CÓRDOBA

CIF: G14974455

C/ DEL ESTATUTO N.º 12

C.P.: 14011 CÓRDOBA

EMAIL: info@mxcordoba.es

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto desarrolla la actividad objeto de subvención llevada a cabo por El Club Deportivo Motocross y Off-Road de Córdoba, en adelante (el Club), que desarrolla el Circuito Provincial de Motocross de Córdoba 2025 “Memorial Fernando Antúnez” en el que sería su XVIº Campeonato.

Para la temporada 2025 están previstas las siguientes pruebas puntuables para el Campeonato en la modalidad deportiva de Motocross, realizadas por toda la provincia de Córdoba como son:

PRIMERA PRUEBA	PRIEGO DE CÓRDOBA (I)	9 DE MARZO
SEGUNDA PRUEBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	27 DE ABRIL
TERCERA PRUEBA	A DETERMINAR	14 DE SEPTIEMBRE
CUARTA PRUEBA	PRIEGO DE CORDOBA (II)	19 DE OCTUBRE
QUINTA PRUEBA	ALMODÓVAR DEL RIO	23 DE NOVIEMBRE
GALA DE CAMPEONES	SALON DE ACTOS DIPUTACIÓN	11 DE ENERO 2026

Están convocadas las siguientes categorías para esta temporada 2.025:

- 1.- ALEVINES 50cc (MX50). chicos y chicas desde los 6 años hasta los 13.
- 2.- ALEVINES 65cc. (MX65) chicos y chicas desde los 6 años hasta los 13.
- 3.- PROMESAS (MX85) chicos y chicas desde los 14 años hasta los 16.
- 4.- MX2 AFICIONADOS Hombres y Mujeres desde los 16 años.
- 5.- MX1AFICIONADOS Hombres y Mujeres desde los 18 años.
- 6.- MASTER-35 (MX3) Hombres y Mujeres desde los 35 años.
- 7.- MASTER-45 (MX4) Hombre y Mujeres desde los 45 años.
- 8.-MX2 ELITE Hombres y Mujeres desde los 16 años
- 9.- MX1 ELITE Hombres y Mujeres desde los 18 años.

- 10.- CLASICAS EVO-85. Hombres y mujeres con Motos de Campo y año de fabricación hasta 1.985
- 11.- CLASICAS EVO-90. Hombres y mujeres con motos de Campo y año de fabricación hasta 1.990.
- 12.- CLASICAS SUPER EVO. Hombres y mujeres con motos de Campo y año de fabricación hasta 1.999
- 13.- FÉMINAS. Mujeres a partir de 16 años con motos de campo y máxima cilindrada de 250cc en 4T.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

La totalidad de las pruebas deportivas son puntuables para el Campeonato, comienzan el día anterior a su realización con las verificaciones administrativas y técnicas de los pilotos participantes hasta la carrera.

La Carrera está compuesta de una manga de entrenamientos cronometrados y dos mangas puntuables para cada una de las categorías convocadas en este campeonato, según los reglamentos aprobados por la Federación Andaluza de Motociclismo.

ACTIVIDADES EXTRADEPORTIVAS

- Presentación Oficial del Cartel de cada una de las pruebas en la Diputación Provincial de Córdoba.
- Gala de entrega de Trofeos para los ganadores de las distintas categorías del Campeonato Provincial de Córdoba de Motocross y Open de Córdoba realizada en la Diputación Provincial de Córdoba.

4. OBJETIVOS

La idea o proyecto de este Circuito o Campeonato Provincial partió de un gran aficionado al mundo de la moto como fue el malogrado Fernando Antúnez, con la idea de combatir las carreras llamadas “piratas” que se celebraban en distintos pueblos de la provincia de Córdoba, sin reglamentación, sin seguridad y sin ningún tipo de permiso y fuera de control de la Federación Andaluza de Motociclismo. Tras **15 ediciones** se ha conseguido su objetivo principal, como era el **“erradicar las carreras piratas”**, ya que, a día de hoy, no cabría en el panorama motociclista la organización de una carrera “ilegal”. Por tanto, el objetivo principal es seguir promoviendo el motociclismo tanto en la provincia como en la comunidad autónoma, con todas las garantías para la afición.

Partiendo del Objetivo Principal también se pretende llegar a más jóvenes para poder practicar este deporte, en el cual actualmente compiten dos compatriotas disputando y ganando carreras en el Mundial de Motocross. Para ello se necesitan más circuitos de Motocross, lo que conlleva a involucrar a las distintas administraciones públicas como Ayuntamientos, Diputación, para que presten su apoyo a este deporte y lo fomenten, dotándolos con nuevas instalaciones.

Otro de los objetivos que nos proponemos es la participación, cada año se ve incrementada la media por carrera. El pasado año nos quedamos en 118 pilotos y lo más importante es velar por la categoría de MX50/MX65/ MX85 que es el futuro de nuestro deporte





5. DESTINATARIOS

Los principales beneficiarios de este proyecto son: los deportistas y los pueblos donde se realizan los eventos con su afición. Los primeros desarrollan su deporte y dan espectáculo y los segundos acuden a los eventos. Este nuevo año queremos recuperar la Carrera del Carpio es una pena que ese circuito se pierda, si al final no la puede realizar, la cogerá Almodovar del Rio También se puede considerar a la Prensa Deportiva como un destinatario, ya que publicita y narra los eventos deportivos que se desarrollan.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN

- El Plazo de ejecución: el plazo de ejecución es el ejercicio 2025 desde 15 de febrero de 2025 hasta el 30 de enero 2026. (la Gala de Premios se realiza casi siempre en enero del siguiente año)
- El Calendario de pruebas deportivas es el siguiente:

PRIMERA PRUEBA	PRIEGO DE CORDOBA	9 DE MARZO
SEGUNDA PRUEBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	27 DE ABRIL
TERCERA PRUEBA	A DETERMINAR	14 DE SEPTIEMBRE
CUARTA PRUEBA	PRIEGO DE CORDOBA	19 DE OCTUBRE
QUINTA PRUEBA	ALMODOVAR DEL RIO	23 DE NOVIEMBRE

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

El contenido mínimo será el siguiente:

a) REPRESENTANTE LEGAL:

ALFONSO LUNA GUTIÉRREZ

C/ Santo nº10

14720-ALMODOVAR DEL RIO -Córdoba-

Tfno.: 670338430

alluna20@gmail.com

b) PERSONAL COLABORADOR

El personal que participa en la realización y montaje del Campeonato es una colaboración esporádica sin mantener relación laboral con el Club, así como voluntariado.

- c) Previsión de costes de desplazamiento, alojamiento, dietas de manutención, etc., para todos los intervinientes.

Se calcula un coste aproximado para el total del campeonato de unos 1.000,00€

- d) Organización y organigrama: la responsabilidad y ejecución del Campeonato es la directiva del el Club.

8. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS,



El Campeonato Provincial de Motocross de la provincia de Córdoba se desarrollará en instalaciones deportivas al aire libre de tierra, es un circuito que suelen tener unos 1.500m de longitud x 8m de ancho, excepto la salida que tiene 40m. de ancho y la primera curva de 15m. de ancho y una distancia de unos 80m. de la salida. Estas instalaciones están repartidas por distintas poblaciones de la provincia, unas son privadas y otras dependen de los ayuntamientos o Administraciones que están y regentadas por clubes deportivos que son los clubes colaboradores del Club Deportiva Motocross y off Road de Córdoba que es el Coordinador general del Campeonato. El Club Coordinador aporta un vehículo para desplazamiento de personal y una furgoneta grande para el material de montaje.

La organización de una competición de motociclismo es compleja, por un lado, están:

- **Comisarios deportivos** (jueces o árbitros que son los que aplican los reglamentos),
- **Director de Competición** (el máximo responsable legal de la prueba y lleva el peso de la competición)
- **Comisarios técnicos** (los que verifican las motos/pilotos para que cumplan con el reglamento e indumentaria exigido por los Reglamentos deportivos y aprobadas tanto por la F.I.M. como por la R.F.M.E. y F.A.M.,
- **Los Cronometradores** son los que van reflejando mediante pasos por meta una clasificación con sus tiempos parcial, puesto que está situado y resultado final. Este sistema se realiza mediante "Transponder". A la motocicleta se le instala un "transponder", en el paso de meta hay dos cables subterráneos que hacen de antena y cada vez que pasa dicha moto con su transponder lo recibe un "decoder" que lo descodifica y lo pasa al programa del ordenador, este lo sube a la plataforma de "Speedhive" Mylaps y mediante una aplicación cualquier ciudadano puede seguir las evoluciones de la prueba al instante. Este tipo de Cronometraje es muy técnico y es el que utiliza casi todo el mundo en motociclismo, incluso en Moto G.P. (solo que estos lo adornan con Tv y cámaras mucho más sofisticado.

En cuanto al montaje se necesitan: un equipo de sonido para llevar al público todas y cada una de las evoluciones de la prueba como también ir llamando a las distintas categorías y recordando los horarios establecidos, **personal de Controles de curvas** que son los encargados mediante banderas de darle

información a los pilotos que le preceden por si hubiera una caída de otro piloto para que aminore la marcha o incluso detenerlo, todas estas personas están conectadas mediante walki-talkie con dirección de carrera y sanitarios

Personal de Oficina de carrera que son los responsables de comprobar mediante su licencia federativa y su DNI y firmar su hoja de participación.

El Club Coordinador aporta la parte técnica (Médicos, Cargos Oficiales, Cronometradores, FAM, Equipo de Sonido con speaker, prensa y material de montaje de elementos de oficina, verificaciones y cronometraje





El club colaborador es el del Circuito o Asociación Deportiva que aporta los controles de banderas que son aproximadamente entre 12 y 18 personas, el circuito y su preparación y montaje que esté en óptimas condiciones para el evento.

9. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

Se espera que el Proyecto a desarrollar sea viable dada su historia y antigüedad en el panorama deportivo motociclista. **Este año sería el decimosexto campeonato Provincial de Córdoba de motocross.**

10. SISTEMA DE EVALUACIÓN

El mejor sistema de evaluación sin lugar a dudas es la respuesta de la afición y el acogimiento carrera a carrera del público asistente, así como de la participación de los propios pilotos. Haciendo mucho hincapié en la publicidad y repercusión a través de las distintas plataformas digitales.

11. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Tenemos creada una página Web <http://www.mxcordoba.com> , estamos también en Facebook <https://www.facebook.com/mxcordobamotocross> y en Twitter. <https://twitter.com/mxcordobamotor> Este año seguimos creado un gabinete de prensa para dar más difusión en distintos medios antes del evento como después del evento deportivo y realizar un seguimiento de los distintos medios mediante un vaciado

de las noticias que hagan referencia a nuestro proyecto del **XVIº CAMPEONATO PROVINCIAL DE MOTOCROSS DE CORDOBA**

12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

INGRESOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
<i>Cuotas de socios, ingresos generados por la entidad</i>	8,000.00€
<i>Aportación de participantes</i>	11,460.00€
Contribución otras Entidades (indicar cuales)	
- <i>Entidades Públicas</i>	0.00€
- <i>Entidades Privadas: club colaboradores</i>	2,500.00€
Contribución que se solicita a Diputación	15,000.00€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	40.58%
TOTAL INGRESOS	36,960.00€

GASTOS CORRIENTES (GC)





GASTOS ESPECIFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2)	IMPORTE
Material de Oficina, y material didáctico	200.00€
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	350.00€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, folletos,) Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	6,500.00€
-Equipo de sonido y speaker	850.00€
- Gabinete de prensa	1,500.00€
-Trofeos a los vencedores de todas las pruebas del campeonato	160.00€
-Seguridad en la Gala de Campeones	200.00€
-Gastos de premios en la Gala	
Colaboraciones puntuales de profesionales	
Gastos federativos	17,500.00€
Gastos por arbitrajes (Comisarios y Director de carrera)	1,200.00€
Gastos de los destinatarios del proyecto; Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, catering, farmacia etc., (detallar):	600.00€
- Alojamiento	200.00€
- Gastos de transporte (combustible)	200.00€
- Manutención	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	7.500.00€
TOTAL, DE GASTOS	36,960.00€

- (1) Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
- (2) Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
- (3) Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto
- (4) Gastos indirectos.
- (5) Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

30E7 C0EA 4B07 6648 1E27



(30)E7C0EA4B0766481E27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-09-2025

16

Num. Resolución:

2025/00008193

Insertado el:

10-09-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

30E7 C0EA 4B07 6648 1E27



(30)E7C0EA4B0766481E27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-09-2025

17

Num. Resolución:
2025/00008193

Insertado el:
10-09-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

30E7 C0EA 4B07 6648 1E27



(30)E7C0EA4B0766481E27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-09-2025

18

Num. Resolución:

2025/00008193

Insertado el:

10-09-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

30E7 C0EA 4B07 6648 1E27



(30)E7C0EA4B0766481E27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-09-2025

19

Num. Resolución:

2025/00008193

Insertado el:

10-09-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

30E7 C0EA 4B07 6648 1E27



(30)E7C0EA4B0766481E27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-09-2025

20

Num. Resolución:

2025/00008193

Insertado el:

10-09-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

30E7 C0EA 4B07 6648 1E27



(30)E7C0EA4B0766481E27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-09-2025

21

Num. Resolución:
2025/00008193

Insertado el:
10-09-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48937** denominada “Conv. Club Dep. Motocross y Off-Road. Cto. Prov. Mot. 2022”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Motocross y Off-Road a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

